

Gestión de Relacionamiento Institucional Desarrollo profesional

Coalgo	GR103-01-FO-02
Versión	5
Fecha	02/02/2023
Hoja	1 de 6

Acta de Inicio de Práctica Profesional

ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A SU PRÁCTICA PROFESIONAL, LABORAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Los datos aquí suministrados por el estudiante serán tratados de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales ya otorgada a la Unab, a la Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales disponible en www.unab.edu.co "Aviso de Privacidad" y a la Ley de protección de datos personales; y en particular, con la finalidad de coordinar el cumplimiento de los compromisos académicos relacionados con el desarrollo de la práctica profesional, laboral o pasantía.

Nombre y apellidos:	Luis Enrique Royero Santos
Programa Académico de la	Ingeniería de Sistemas
Práctica:	
Código ID (UNAB):	U00130592
Tipo Documento de Identidad:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. de documento	1005222038
EPS:	ECOPETROL
Teléfono	3118979648
Nombre Contacto Emergencia:	Ayde Santos Rojas
Teléfono Contacto Emergencia:	3142986696

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Con la firma del presente formato el Tutor Empresarial autoriza el tratamiento de la información aquí suministrada. La información será utilizada por la UNAB para establecer comunicación con LA ENTIDAD y acordar el cumplimiento de los compromisos legales y/o convencionales relacionados con el desarrollo de la práctica profesional, laboral o pasantía; realizar el proceso de comunicación y promoción de eventos organizados por la institución, pares académicos o instituciones relacionados con la empleabilidad de los estudiantes y graduados; y generar informes y compartir los datos con entidades externas autorizadas por la UNAB para fines académicos e institucionales y demás funciones y servicios que permitan el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. Los datos serán tratados conforme a la Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales disponible en www.unab.edu.co "Aviso de Privacidad".

Nombre Entidad:	HUMAN BIONICS SAS
NIT / Registro Mercantil o Tributario:	900934550-2
Sector Socioeconómico:	SALUD
Dirección de la Entidad	Carrera 36 #54-98 Piso 3
Nombre Tutor Empresarial:	Jhohan Daniel Hernández Velandia
Cargo Tutor Empresarial:	Ingeniero de Sistemas y Programador
Cédula del Tutor Empresarial	1098808051
Teléfono Tutor Empresarial:	3125172786
Correo electrónico Tutor Empresarial:	Jhernandez362@unab.edu.co

INFORI	MACIÓN DE LA PRÁCTICA
Fecha de Inicio de la Práctica:	3/02/2023
Fecha de Fin de la Práctica:	3/07/2023
Área de desarrollo de la práctica:	Salud y Agropecuario
Modalidad de la Práctica	Presencial
Periodo Académico de la Práctica:	2023 - I
Tipo de Vinculación	Convenio de Prácticas
Dedicación (Días – horas)	(36) horas semanales
Auxilio de práctica (SMLMV) Art. No. 4, Resolución 623 de 2020.	[No
ARL a la cual se afilia al Estudiante:	SURA
ARL asumida por:	UNAB
Lugar de Realización (Ciudad, País):	Bucaramanga, Colombia
Nombre Profesor Monitor:	Yamid Gabriel Gamba González
Teléfono Profesor Monitor:	3003662573
Correo Profesor Monitor:	ygamba@unab.edu.co
de datos personales ya otorgada a la Unab, a la F	onitor serán tratados de conformidad con la autorización de tratamiento Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales acidad" y a la Ley de protección de datos personales; y en particular, con

Página 2 de 6 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA ACADÉMICA, LABORAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 3546 de 2018, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren de autorización previa del Inspector del Trabajo y Seguridad Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El horario del Practicante no podrá ser igual o superior a la Jornada Ordinaria de la entidad establecida para los trabajadores. Art.6 Resolución 3546 de 2018.

PARRAGRAFO TERCERO: EL horario de los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, será el emitido por Inspector del Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1098 de 2006 y los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en consecuencia se limitarán a las siguientes condiciones:

- 1. Entre 15 y menos de 17 años de edad: horario diurno hasta las seis (6) p. m., con máximo seis (6) horas diarias para un total de treinta (30) horas a la semana.
- 2. Entre 17 y menos de 18 años de edad: horario hasta las ocho (8) p. m., con máximo siete (7) horas diarias para un total de treinta y cinco (35) horas a la semana.
- 3. Embarazadas entre 15 y menos de 18 años de edad: a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, el horario será hasta las seis (6) p. m. con máximo cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas a la semana.

PARÁGRAFO CUARTO. La ENTIDAD se compromete a respetar el horario de práctica del ESTUDIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, en armonía con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, esto es, un máximo de 8 horas diarias y 48 horas semanales.

Funciones a desarrollar en la práctica			
	Funciones		
1	Diseño y organización de la nueva arquitectura de Red		
2	Organización de información e implementación de servicios en plataformas Cloud		
3	Organización de Proyectos y Gestión Documental		
4	Diseño e implementación de políticas y controles de Seguridad de la información		
5			

PARÁGRAFO: Corresponde a la ENTIDAD, por medio del Tutor designado informar a la UNAB sobre las acciones u omisiones de los estudiantes que posiblemente constituyan faltas disciplinarias.

Compromisos del estudiante practicante

- 1) Estar matriculado(a) en la Universidad e inscrito(a) en la materia de práctica correspondiente al programa académico en curso y el tipo de práctica a realizar.
- 2) Inscribir y Formalizar la práctica en las fechas establecidas por la Universidad según las indicaciones consignadas en el Reglamento General de Prácticas y/o el Reglamento de Prácticas de mi programa académico en curso.
- 3) Estar afiliado(a) a una EPS o EPS-S durante el tiempo de mi práctica. En el caso de que la práctica sea en el exterior, estar cubierto(a) con un seguro médico internacional y ARL durante la estancia en el país destino.
- 4) Contar con el certificado de afiliación de ARL al momento de iniciar su práctica académica.
- **5)** Contar con la inducción dada por la ARL y presentar el certificado de la misma al profesor monitor de práctica en un tiempo no mayor a 15 días luego de iniciar sus actividades.
- 6) Realizar la práctica en las fechas acordadas, respetando el acuerdo con la Entidad.
- 7) Desarrollar las actividades derivadas de la práctica en la Entidad.
- 8) Cumplir con la reglamentación de la ENTIDAD, en todo aquello que sea aplicable en condición de estudiante en práctica.
- 9) Preservar la confidencialidad y abstenerse de utilizar para uso propio o para terceros la información que reciba o llegue a conocer en el desarrollo de la práctica, reproducirla o divulgarla.
- **10)** Cumplir el reglamento a que diera lugar, en caso de incumplir los lineamientos arriba mencionados o por desconocer alguno de los requisitos exigidos por el programa en curso para la validación académica de mi práctica.
- 11) Participar en el proceso de evaluación y seguimiento a la Práctica, asistiendo a las reuniones de seguimiento que aplique el programa y entregar los formatos e informes en las fechas establecidas en el cronograma académico en curso.
- **12)** Acudir a las dependencias de la Entidad de manera presencial o remota según sea el caso, durante el horario establecido para la práctica y desarrollar sus funciones valiéndose por sus propios medios, conocimiento y experiencia, pero adecuado con los métodos de trabajo propios de la Entidad.
- **13)** Obrar en estrecha coordinación y supervisión del profesor monitor de prácticas profesionales del programa al que pertenezca, para lo cual deberá mantener comunicación durante el desarrollo de la práctica.
- **14)** Cumplir las recomendaciones en materia de prevención que les sean indicadas en el desarrollo de su Pasantía o Práctica.
- **15)** Dar correcto uso de los elementos de protección personal (EPP) de que disponga y/o que le entreguen para los fines de la Práctica o Pasantía, los cuales deberá entregar a la entidad al termino de las misma.

16) Dar manejo adecuado y no retirar de las instalaciones de la Entidad documentos, elementos o cualquier bien de la entidad sin previa autorización por escrito.

Responsabilidades del Tutor empresarial

De conformidad con la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Trabajo, las responsabilidades son:

- 1) Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica académica
- 2) Revisar y aprobar el plan de práctica académica
- 3) Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica
- 4) Informar a la Universidad cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica académica.
- 5) Dar respuesta oportuna a los llamados realizados por parte de la Universidad para la consecución de información necesaria de la práctica académica.
- 6) Dar cumplimiento a la inducción del estudiante practicante en el escenario de práctica y compartir el certificado de la misma con la Universidad en un tiempo no mayor a 15 días luego del inicio de las actividades.
- **7)** Entregar los EPPS al estudiante practicante si así lo requiere su actividad y compartir con la Universidad el certificado de esta entrega, en caso de no necesitar comunicar por escrito el motivo.
- 8) Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna del escenario de práctica
- 9) Reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del estudiante practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.

Responsabilidades del Profesor Monitor de Práctica

De conformidad con la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Trabajo, las responsabilidades son:

- 1) Velar por el correcto desarrollo de las actividades en el desarrollo de la práctica académica.
- 2) Revisar y aprobar el plan de práctica académica.
- **3)** Avalar los informes mensuales presentados por el estudiante practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica.
- **4)** Informar al escenario de práctica cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica académica.
- **5)** Verificar que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL en el momento inmediatamente anterior al inicio de su práctica académica.
- 6) Hacer seguimiento a las actividades académicas solicitadas por el estudiante practicante en el momento que sea requerido.
- 7) Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna de la Universidad.

Página 5 de 6 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA ACADÉMICA, LABORAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS

8) Reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del estudiante practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.

CONSENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Yo Luis Enrique Royero Santos de forma voluntaria y bajo mi responsabilidad realizaré la Práctica académica, laboral o Pasantía correspondiente al programa académico que actualmente curso. En consecuencia, declaro que:

- 1) Conozco y acepto las condiciones de la Práctica que realizaré y que se encuentran establecidas en el convenio suscrito entre la Universidad y la Entidad, o en el documento de vinculación suscrito por mí y la Entidad, según el caso.
- 2) Me considero apto para desempeñar las actividades establecidas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
- **3)** Estoy informado que, si la Práctica académica que realizaré se ampara bajo un convenio de prácticas suscrito entre la Universidad y la Entidad, mi vinculación no generará ninguna relación laboral, pero me será reconocida como experiencia profesional.
- 4) Que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en el convenio suscrito por la ENTIDAD y la UNAB, sufriera algún tipo de accidente, la Entidad no intervendrá o se hará responsable en ningún caso teniendo en cuenta que me encuentro amparado por la póliza estudiantil de accidentes de la Universidad o el seguro médico internacional.

Para los efectos legales pertinentes, este documento se suscribe voluntariamente el día 7/02/2023

Luis Enrique Royero Santos

Estudiante en Práctica

Jhohan Daniel Hernández Velandia

Tutor Empresarial

Yamid Gabriel Gamba González

Profesor Monitor UNAB